

Quetzal, 31 de Marzo del 2020

LA CASA DEL FILTRO FILCASA S.A.

INFORME ECONÓMICO AÑO 2019

Informe económico presentado por la Sra. GAVILANES VALLE GLORIA DEL ROCIO, Gerente General de la Compañía LA CASA DEL FILTRO FILCASA S.A., a la Junta General de Socios por el período comprendido entre Enero 1° y Diciembre 31 del 2019 y dando cumplimiento a mi función como Representante legal, y a lo que dispone la Ley de Compañías y Reglamento que establecen los requisitos mínimos que deben contener un informe de Administrador según resolución No. 90.1.5.3.006.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.1.- Como se puede observar los estados financieros de la Empresa mantiene movimiento en las operaciones de presente ejercicio económico.

1.2.- Todas las disposiciones y de la Junta General se han cumplido a cabalidad, mediante Junta General celebrada en 31 Marzo del 2020 se aprobaron los Estados Financieros del año 2019.

1.3.- En cuanto a los Aspectos Administrativos, laborales y legales no han existido situaciones anormales para subir al sistema de la Superintendencia de Compañías.

1.4.- Se sugiere utilizar estrategias de negocios para aumentar las ventas y disminuir los costos, se considera reducción de los créditos a nuestros clientes para incrementar la liquidez.

1.5.- Se sugiere negociar los créditos con nuestros proveedores a largo plazo que garantice mantener inventarios disponibles a la venta ofreciendo descuentos comerciales.

1.6.- Los pagos pendientes a nuestros colaboradores seguiremos proporcionando sus pagos cancelados motivando su desarrollo y gestión, compromiso para incrementar nuestra ventas.

El detalle del resultado del ejercicio del año 2019 dando utilidad de \$7,183.98 detallo a continuación:

Ingresos Operacionales	1,248,702.46
(-) Gastos Operacionales	784,846.22
(=) Utilidad Bruta	463,856.24
(-) Gastos Operacionales	405,103.22
(=) Utilidad Operacional	58,753.02
(+) Ingresos No Operacionales	
(-) Gastos Financieros y Otros gastos no operacionales	20,817.37
(=) Utilidad antes de Participación a trabajadores	37,935.65
(-) Participación a trabajadores	5,690.35
(=) Utilidad antes de impuesto a la Renta (1065 - 803)	32,245.30
(-) Impuesto a la Renta Causado	25,061.33
(=) Utilidad después de impuesto a la Renta (1075 - 880)	7,183.98



GAVILANES VALLE GLORIA DEL ROCIO
REPRESENTANTE LEGAL

SERVIGIÓN ESTUDIO JURÍDICO

SEÑOR NOTARIO.-

En el registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, dígnese insertar un **PODER ESPECIAL** contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- En forma libre, voluntaria y sin estar sujeto a prima alguna comparece en calidad de mandante a celebrar el presente instrumento público el señor Julio Enrique Gavilanes Valle, portador de la cédula de ciudadanía número 0914177282, el compareciente es ecuatoriano, de estado civil soltero, domiciliado en: Lomas de Urdesa, solar 16 y 17, manzana 17, torre A, segundo piso, departamento 204, del Edificio San Francisco Solano, de la parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, de la Provincia del Guayas, legalmente capaz para celebrar actos y contratos.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- El señor Julio Enrique Gavilanes Valle confiere poder especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su mandataria, la señora Gloria del Rocio Gavilanes Valle, portadora de la cédula de ciudadanía número 0905951307, lo misma que actuará al tenor del siguiente mandato:

a) El mandante es titular de las siguientes cuentas:

- 1.- BANCO INTERNACIONAL - CUENTA CORRIENTE No. 1250689556
- 2.- BANCO GUAYAQUIL - CUENTA AHORRO No. 11429348
- 3.- BANCO BOLIVARIANO - CUENTA AHORRO No. 0031383555
- 4.- BANCO SOLIDARIO - CUENTA AHORRO No. 5927304159505
- 5.- BANCO DEL AUSTRO - CUENTA AHORRO No. 0809042472

Cuentas sobre las cuales autoriza a la mandataria para que a su nombre y representación pueda actuar realizando depósitos de ahorro, retiras de ahorro, realizar reclamos, realizar transferencias nacionales e internacionales, solicitar nuevas o actualizar las libretas de ahorros, pagar, precancelar, refinanciar o realizar transacciones sobre los créditos que existan en los bancos mencionados, especialmente ante el Banco del Austro y Banco Solidario.

SERVIGIÓN ESTUDIO JURÍDICO

Dirección: Av. Machala 1002 y Huerto - Edificio El Coral - Primer Piso - Oficina 14
E-mail: servigionestudiojuridico@gmail.com - atencion@servigionestudiojuridico.es
Teléfono: 0997208054 - 0958753616 - 047175096

- b) El poderdante autoriza a la Mandataria para que pueda a su nombre y representación pagar, pre cancelar y solicitar re-emisión de tarjetas de crédito sobre las siguientes instituciones financieras Banco Pichincha, tarjeta MasterCard y Banco del Azuero, tarjeta Visa, mismas que constan a nombre del poderdante.
- c) El poderdante autoriza a la Mandataria para que pueda a su nombre y representación pagar, refinanciar, precancelar, abonar, liquidar, y los trámites pertinentes con respecto al crédito otorgado a mi favor por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS).
- d) El poderdante autoriza a la Mandataria para que pueda a su nombre y representación manejar, ceder, vender, liquidar, o realizar cualquier otro tipo de transacción sobre las acciones que posee en las siguientes Compañías:
- 1.- Compañía La Casa del Filtro FILCASA S.A.
 - 2.- Compañía Gavilanes Representaciones Gavilanesrep S.A.
- e) Mi Mandataria podrá comparecer en mi nombre y representación ante cualquier Juzgado, Tribunal o Entidad Judicial del País, así como por la vía administrativa, en las controversias que se llegaren a crear con respecto a lo autorizada en este poder, para lo cual, podrá contratar en cualquier estado de la causa a un abogado particular para hacer valer mis derechos.
- f) Sin restricción alguna, mi mandataria podrá ejercer el mandato con la más amplia libertad en todos los asuntos que tengas relación con mi persona y que consta determinado en el presente mandato.

Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que estime necesario para la perfecta validez de esta clase de instrumentos públicos.



Abg. Mario Javier Servigón Pacheco

Reg. Foto 09-2013-431



NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL LEONOR CANACHE ANDRADE
1922-1924 P. 107 MICHAEL



1 NOTARIA
2 QUE OTORGA EL SEÑOR JUAN
3 ENRIQUE CAVILANES VALLE, A
4 FAVOR DE LA SEÑORA GLORIA
5 DEL ROCIO CAVILANES VALLE,
6 CUANTIA INDETERMINADA.
7 DE 2 COPIAS

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
9 Guayas, República de Ecuador, hoy día dieciséis de
10 Octubre del dos mil diecinueve, ante mí ABOGADA
11 LEONOR CANACHE ANDRADE, Notaria
12 Pública Matriculada en el Cantón, comparece el
13 compareciente de la presente Escritura el señor JUAN
14 ENRIQUE CAVILANES VALLE, quien declara que es
15 estado civil soltero, mayor de edad, por sus propios y
16 personales hechos, domiciliado en la ciudad de Guayaquil,
17 ante mí Notario y declara, según me ha
18 expuesto, que el compareciente es mayor de edad,
19 Eclesia San Francisco, de sexo masculino, de
20 Guayaquil. El compareciente es mayor de edad,
21 nacionalidad ecuatoriana, capaz para
22 declarar, a quien doy fe de conocer en este acto en virtud
23 de haberme exhibido sus documentos originales de
24 identificación. Para certificar del objeto y resultado de esta
25 Escritura Pública, a la cual comparece con entero libre albedrío,
26 me presento la siguiente minuta, que contiene las
27 siguientes cláusulas: SEÑORA NOTARIA: En el registro
28 de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, dígnese



...antes un PODER ESPECIAL conferido en los
...... PRIMERA: COMERCIENTE. La
...... voluntaria y en este caso a priori alguna
...... en calidad de mandante a celebrar la presente
...... en el señor Juan Enrique Gavilanes
...... portador de la cédula de ciudadanía número cero
...... uno dos tres cuatro cinco seis siete ocho nueve diez once
...... doce trece catorce quince dieciséis diecisiete dieciocho y
...... diecinueve, en adelante, de estado civil soltero,
...... domiciliado en la ciudad de Bogotá, con domicilio y
...... de hecho, en la ciudad de Bogotá, en la segunda piso,
...... de la calle de la Cruz, número dos, del Edificio San
...... Francisco, de la parroquia Tanguá, cantón
...... Guayaquil, de la Provincia del Guayas, legítimamente capaz
...... para celebrar actos y contratos. SEGUNDA: PODER
...... ESPECIAL. El señor Juan Enrique Gavilanes Villa
...... confiere poder especial amplio y suficiente, con el
...... derecho de revocarlo a favor de su representante, la señora
...... Gloria del Rocío Gavilanes Mule, portadora de la cédula
...... de ciudadanía número cero nueve cero cinco nueve cinco
...... uno tres ocho siete, lo mismo que actuara al tenor del
...... siguiente mandato: a) El contenido es titular de las
...... siguientes cuentas: uno - BANCO GUAYAQUIL - CUENTA
...... AHORRO número uno uno cuatro dos nueve tres cuatro
...... ocho. Dos - BANCO BOLIVARIANO - CUENTA AHORRO
...... número cero cero tres uno tres ocho tres cinco cinco
...... cinco. Tres - BANCO SOLIDARIO - CUENTA AHORRO
...... número cinco nueve dos tres cero cero cuatro uno cinco
...... nueve cinco cero cinco. Cuatro - BANCO DEL AJUSTO -



representación una cualquier designación. Tienen el control del Poder Judicial del País, así como por la vía administrativa de las competencias que se llegasen a crear con respecto a la administración de este poder, para lo cual podrá contratar en cualquier estado de la causa a un abogado particular para hacer valer sus derechos. Si sin conexión alguna, no encontrare poder que se le otorgase con la más amplia libertad en todos los asuntos que tengan relación con su persona y que conste debidamente en el presente mandato. Todo tal como lo tiene en vigencia, excepto las demás cláusulas de todo que estime necesario para la perfecta validez de esta clase de instrumentos jurídicos. HASTA AQUÍ LA MINUTA DE PODER ESPECIAL QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. Firmo Abogado Mario Javier Serrigón Archundia con Registro Profesional Número cero nueve - dos mil tres - cuatro dos uno del Foro de Abogados del Guayas. Queda agregado a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. El presente se identifica con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que ha sido radicado, en cumplimiento a la resolución número cero treinta y ocho - dos mil doscientos, del Consejo de la Judicatura. Yo, la Notaria, después de haber sido leída por mí en alta y clara voz toda esta Escritura Pública al compareciente, ésta le agrego, se

afirma y se ratifica, en todo y por todo, en su parte y para comparecer en cualquier litigio, en un solo acto de toda la vida, etc.

En JULIO ENRIQUE CAVIARE VALE
C.C. 05147728

AB. LEONARDO ENRIQUE CAVIARE ANDRADE
NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTON GUAYAQUIL

ESTE DOCUMENTO SE EMITE COMO COPIA FOTOCOPIADA DE LA ORIGINAL. EL ORIGINAL SE ENCONTRA EN LA OFICINA DE LA NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL. EL ORIGINAL VALE LA MISMA QUE LA AUTOGRAFIA. EL ORIGINAL SE ENCONTRA EN LA OFICINA DE LA NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL.

Firmo Notario
AB. LEONARDO ENRIQUE CAVIARE ANDRADE
NOTARIA VIGESIMO QUINTA
DEL CANTON GUAYAQUIL